



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 129 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 MAY 2020

VISTO: El Informe N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. N° 1542788 y Reg. Exp. N° 1179290 y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 y el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos N° 1135, N° 1260, N° 1316 y N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, acorde con el Artículo 4° de Ley N° 27933 modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1 Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 2) **Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.** 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 124 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 MAY 2020

IN establece en el Artículo 15° que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional; cuenta con una Secretaría Técnica, y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 124-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 28 de abril del 2020, se reconforma el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020;

Que, con fecha 07 de mayo del 2020 se instala la Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2020, con la finalidad de acordar, entre otros puntos, la inclusión como nuevo miembro del CORESEC 2020 del representante de la Red de Salud Asistencial de EsSalud Huancavelica;



Que, asimismo, al haberse producido el cambio en uno de sus miembros integrantes resulta necesario proceder a la reconfiguración del CORESEC Huancavelica a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020, que estará integrado por:



- 1er. Miembro : Sr. **Maciste Alejandro Díaz Abad**
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica
- 2do. Miembro : Ing. **Manuel Arana De la Peña**
Prefecto Regional de Huancavelica
- 3er. Miembro : Cnel. P.N.P. **Juan Andrés Villaorduña Alvarado**
Jefe de la Región Policial Huancavelica
- 4to. Miembro : Dr. Méd. **Darwin Raúl Vela Silva**
Director Regional de Salud de Huancavelica
- 5to. Miembro : Mg. Ed. **Wilfredo Huber Mezarina Esquivel**
Director Regional de Educación de Huancavelica
- 6to. Miembro : Mg. Der. **Noé Rodecindo Nahuinlla Alata**
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- 7mo. Miembro : Mg. Der. **Miguel Ángel Ramos Ríos**
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica
- 8vo. Miembro : Dr. **Felipe Vladimiro Vegas Palomino**
Gerente Regional de Control de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 129 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 MAY 2020

- 9no. Miembro : Abog. Roly Hander Bazán Zelada
Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- 10mo. Miembro : Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
Director Regional de Transportes de Huancavelica
- 11ro. Miembro : M. C. Julio César Álvarez León
Director del Hospital Departamental de Huancavelica
- 12do. Miembro : C. D. Mavet Cuellar Huamán
Director de la Asistencial de EsSalud Huancavelica
- 13ro. Miembro : Lic. Juan Alberto Ambrosio Mantari
Coordinador Regional del Programa Nacional AURORA – Huancavelica
- 14to. Miembro : Representante de la XXVII Comandancia Departamental de Bomberos de Huancavelica
- 15to. Miembro : Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- 16to. Miembro : Sr. Juan Carlos Común Gavilán
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- 17mo. Miembro : Ing. Jaime Dávila Munarriz
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- 18vo. Miembro : Sr. Félix Gala Vargas
Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, la Directiva Nº 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial Nº 010-2015-IN, la Resolución Ministerial Nº 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 124-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 28 de abril del 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL